



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

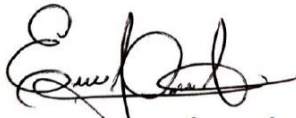
Ref. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: LISET PAOLA SARMIENTO HINCAPIE.
Rad. No. 13894-4089-001-2023-00034-00.

Informe Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla conforme lo dispone el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 09 de abril de 2024.


EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, abril nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente observa el despacho, que la liquidación presentada por la parte demandante presenta inconsistencias en los valores liquidados por concepto de intereses remuneratorios y moratorios tasados, de la misma forma se evidencia que en la liquidación aportada se cobran algunos conceptos (tales como costos procesales y otros), que no se deben incluir en la misma, en vista de ello y teniendo en cuenta lo consagrado en el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual quedará así:

- **Valor del Capital: \$ 9.562.114,00** (Nueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ciento Catorce Pesos Moneda Legal).
- Valor de intereses moratorios causados desde el 9 de mayo de 2023 hasta el 24 de febrero de 2024: **\$3.049.063,32** (Tres millones cuarenta y nueve mil sesenta y tres Pesos con treinta y dos Centavos Moneda Legal).

- **Total, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** aprobada hasta el 24 de febrero de 2024:
\$12.611.177,32. Doce millones seiscientos once mil ciento setenta y siete Pesos
Con treinta y Dos Centavos Moneda Legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50c15356a57ec2a7f9019464853902ae1e5494df40fd6e394db54e7dec26170**

Documento generado en 09/04/2024 04:46:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>